



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 448-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 30 de Setiembre del 2019.

VISTOS:

Copia de la Resolución de Alcaldía N° 230-2018-MDCN-T, de fecha 18 de Mayo del 2018, la Carta N° 002-2019-T, de fecha 17 de Setiembre del 2019, presentada por la Sra. Dina Raquel Salluca Mamani, el Informe N° 691-2019-GA-GM-MDCN-T, de fecha 26 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 6021, de fecha 27 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el art. 194° de la **Constitución Política del Perú** y de la **Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional**, concordante a lo establecido por el art. II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**;

Que, mediante copia de la Resolución de Alcaldía N° 230-2018-MDCN-T, de fecha 18 de Mayo del 2018, en la cual resuelve lo siguiente: APROBAR como CRÉDITO DEVENGADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, las Ordenes de Servicios y/o Trabajo N° 525 y 394, asimismo las Órdenes de Compra – Guía de Internamiento N° 185,241,431 del año 2015, los cuales ascienden al importe total de S/. 22,207.00 (Veintidós Mil Doscientos Siete 00/100 soles), a favor del Proveedor **SULLACA MAMANI DINA RAQUEL**, de acuerdo al Informe N° 145-2018-SGC-GA-MDCN-T, Informe N° 203-2018-SGL-GA-MDCN-T, y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, según la Estructura Funcional Programática Aprobada;

Que, mediante Carta N° 002-2019-T, de fecha 17 de Setiembre del 2019, presentada por la Sra. Dina Raquel Salluca Mamani, indica que mediante la Resolución de Alcaldía N° 230-2018-MDCN-T, se ha reconocido la Deuda que se indica a continuación:

RECONOCIMIENTO DE DEUDA	CONCEPTO	MONTO A PAGAR
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2018-MDCN-T	O.S. 525-2015; 394-2015 O.C. 185-2015; 241-2015; 431-2015	S/. 22,207.00

Asimismo, cabe indicar que en dicha Resolución **erróneamente se ha consignado su apellido como "SULLACA" cuando debe ser "SALLUCA"**, como bien se indicado en la Resolución N° 464-2016-MDCN-T, que básicamente reconoce las mismas deudas, y en donde se indica bien los nombres y apellidos. En tal sentido se solicita CORREGIR DICHO ERROR MATERIAL DE TIPO, CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2018-MDCN-T;

Que, mediante Informe N° 691-2019-GA-GM-MDCN-T, de fecha 26 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA VUIRA, informa sobre la solicitud presentada por la Sra. DINA RAQUEL SALLUCA MAMANI sobre rectificación de error material de la Resolución de Alcaldía N° 230-2019-MDCN-T. En tal sentido, informa que dicha solicitud, deberá ser evaluada por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Siendo así, de conformidad a lo dispuesto en el **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, del artículo 212° de la Ley antes indicada, para la rectificación de errores establece expresamente los siguiente: **"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**. Por tanto corresponde estimar la solicitud de rectificación por causal de error material;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el **ERROR MATERIAL** contenido en la **Resolución de Alcaldía N° 230-2018-MDCN-T**, de fecha 18 de Mayo del 2018, en virtud de la cual se ha consignado de manera errónea el primer apellido de la Solicitante, quedando redactado correctamente de la siguiente forma Sra. **"SALLUCA MAMANI DINA RAQUEL"**, en mérito a la Carta N° 002-2019-T, de fecha 17 de Setiembre del 2019, presentado por la suscrita.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE todos los demás extremos de la **Resolución de Alcaldía N° 230-2018-MDCN-T**, de fecha 18 de Mayo del 2018.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar la presente en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GM
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE